Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

RANCAGUA, 16 de abril de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600954

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, **F. 2667** Folio **N° 0600954** presentado por el contribuyente **EDUARDO JUAN BOSCO MERY BERISSO, RUT [redacted], de fecha 09/04/2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro(s) que se detalla (n): **FOLIO N° 61525788, TOTAL 01**

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80 % del interés penal 0 % de Multas asociadas al impuesto 0 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * DIRECTOR REGIONAL * VI DIRECCIÓN REGIONAL

Notificación por Res. Ex. N°_0600954; de fecha 16/04/2020 de Dirección Regional Rancagua, que incluye entrega de giro folio 61525788

[redacted] por Eduardo Juan Bosco Mery Berisso	[redacted]		Rancagua, 16.04.2020 12:19	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y Timbre Ministro de Fe**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * DIRECTOR REGIONAL * VI DIRECCIÓN REGIONAL